



ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL  
FACULTAD DE INGENIERÍA

**NORMATIVA DE TITULACIÓN**

(Aprobada en Sesión Ordinaria N°3/2014 del 28 de abril de 2014 del Consejo de Escuela)  
(Modificada en Sesión Ordinaria N°3/2014 del 25 de abril de 2016 del Consejo de Escuela)  
(Modificada en Sesión Ordinaria N°10/2017 del 13 de noviembre de 2017 del Consejo Escuela)  
(Modificada en Sesión Ordinaria N°03/2020 del 6 de abril de 2020 del Consejo Escuela)

**TÍTULO I**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1 : La presente normativa establece el conjunto de disposiciones que rigen para la obtención del Título Profesional de Constructor Civil.

La presente normativa aplica al Plan de Estudios 2014, aprobado por Resolución VRA N°102/2013, complementado mediante Resoluciones VRA N°057/2016, VRA N°111/2016, y, VRA N°045/2017.

**TÍTULO II**

**DE LOS REQUISITOS DE EGRESO**

Art. 2 : Los requisitos para egresar de la Carrera de Construcción Civil son:

- Haber aprobado los 480 créditos establecidos en el Programa Curricular, según Resolución VRA N°102/2013, complementado mediante Resoluciones VRA N°057/2016, VRA N°111/2016, y, VRA N°045/2017.
- Haber aprobado la práctica pre profesional CCL2344 (sin créditos).
- Haber aprobado el Test de Habilidades Comunicativas en español.
- Haber aprobado el Test de Inglés.
- Tener un Promedio General Acumulado (PGA) igual o superior a 4,0.

**TÍTULO III**

**DE LA TITULACIÓN**

Art. 3 : Los requisitos para obtener el Título Profesional en Construcción Civil son:

- Cumplir todos los requisitos de egreso.
- Aprobar el Examen de Conocimientos Disciplinarios, si corresponde.

Art. 4 : La nota final de titulación corresponderá al PGA del estudiante, considerando solo aquellas asignaturas aprobadas.



ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL  
FACULTAD DE INGENIERÍA

TÍTULO IV

DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES

Art. 5 : Corresponde a una evaluación intermedia que tiene por objeto recoger evidencia del cumplimiento de los aprendizajes disciplinares asociados al Perfil de Egreso, con el propósito de entregar retroalimentación, tanto a la Unidad como a los estudiantes respecto del proceso de formación llevado a cabo hasta ese momento, lo que permitirá a su vez desarrollar instancias de apoyo a los estudiantes que se encuentren bajo el estándar esperado.

Art. 6 : Los estudiantes podrán rendir el Examen de Conocimientos Disciplinarios una vez que obtengan el Grado de Licenciado en Construcción, es decir:

- Haber aprobado los cursos correspondientes a la Licenciatura en Construcción, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la VRA N°102/2013, complementado mediante Resoluciones VRA N°057/2016, VRA N°111/2016, y, VRA N°045/2017.
- Haber aprobado la práctica pre profesional (sin créditos).
- Haber aprobado el Test de Habilidades Comunicativas en español.
- Haber aprobado el Test de Inglés.

Art. 7 : Los estudiantes que al obtener la Licenciatura en Construcción alcancen un Promedio de Licenciatura igual o superior a 5,00 (cinco coma cero) estarán eximidos de rendir el Examen de Conocimientos Disciplinarios. La exigencia establecida para el Promedio de Licenciatura incluye sólo los cursos aprobados realizados durante la Licenciatura.

Para efectos del cálculo de promedio, en los cursos de carácter optativo se considerará el (los) primer(os) curso(s) realizado(s) por el estudiante, al instante de completar las exigencias de la Licenciatura. De los cursos Optativos de Formación General (OFG) se considerará solo los primeros ochenta créditos válidos para el programa que haya aprobado en su trayectoria académica, sin considerar para el promedio los efectuados en los semestres siguientes. De los cursos Optativos de Profundización (OPR) se considerará solo el primer curso que haya aprobado en su trayectoria académica, sin considerar para el promedio los efectuados en los semestres siguientes.

Art. 8 : El examen será de carácter escrito, alineado a los aprendizajes específicos del perfil de egreso según conste en la tabla de especificaciones correspondientes.

La tabla de especificaciones contemplará las siguientes áreas:



ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Tabla N° 1  
Áreas Temáticas

	Área Temática	Cursos que tributan al área temática
1	Materiales:	CCL 2311 - Ciencia de materiales CCL 2321 - Tecnología de materiales CCL 2343 - Tecnología del hormigón CCL 2353 - Geotecnia
2	Ciencias Aplicadas:	CCL 2341 - Hidráulica General CCL 2342 - Fundamentos para el análisis estructural CCL 2352 - Comportamiento estructural CCL 2363 - Investigación de operaciones CCL 2332 - Topografía
3	Tecnologías y procesos constructivos:	CCL 2351 - Sistemas y procesos constructivos CCL 2361 - Instalaciones sanitarias CCL 2371 - Sistema y procesos constructivos especiales CCL 2381 - Estructura y procesos CCL 2372 - Instalaciones de gas, clima y electricidad
4	Gestión y Sustentabilidad:	CCL 2362 - Sustentabilidad en construcción CCL 2383 - Responsabilidad social en construcción CCL 2373 - Administración y finanzas CCL 2382 - Gestión de proyectos CCL 2374 - Administración de obras

Art. 9 : Para la construcción del examen, de cada Área Temática se seleccionarán aleatoriamente 2 cursos, lo que determina un total de 8 cursos.

De forma aleatoria, se seleccionarán de los 8 cursos previamente sorteados, 2 de ellas, en las que se aplicarán preguntas abiertas. Los 6 cursos restantes deberán evaluarse mediante preguntas cerradas.

Las puntuaciones máximas corresponderán a 1 punto por cada pregunta cerrada y 8 puntos por cada pregunta abierta. En consecuencia, el Examen de Conocimientos Disciplinarios tendrá un total de 64 puntos.

Con todo, las ponderaciones y puntajes serán los siguientes:



ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Tabla N° 2  
Ponderaciones Examen de Conocimientos Disciplinares

Área Temática/ Ponderación		Asignatura/ Ponderación		Pregunta
AT1	25%	Curso 1	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
		Curso 2	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
AT2	25%	Curso 1	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
		Curso 2	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
AT3	25%	Curso 1	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
		Curso 2	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
AT4	25%	Curso 1	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta
		Curso 2	12,5%	8 preguntas cerradas o 1 pregunta abierta

- Art. 10 : Los cursos seleccionados serán comunicadas a los estudiantes con al menos 60 días de antelación a la fecha programada para la rendición del Examen de Conocimientos Disciplinares.
- Art. 11 : El estudiante aprobará el Examen de Conocimientos Disciplinares con un porcentaje de logro de un 60%.
- Art. 12 : Los estudiantes podrán rendir el Examen de Conocimientos Disciplinares, hasta un máximo de veces condicionado por los plazos que establece el Reglamento del Estudiante de Pregrado, en su Art. 53.
- Art. 13 : El examen se aplicará dos veces en el año: en agosto, una vez finalizado el 1° semestre académico del año y en enero, una vez finalizado el 2° semestre académico del año.
- Art. 14 : Los estudiantes podrán apelar a los resultados del Examen de Conocimientos Disciplinares. Para ello se llevará a cabo cada semestre una reunión informativa donde los estudiantes podrán conocer la Pauta de Corrección y/o Respuesta Esperada. Deberán presentar una carta formal dirigida al Director de la Escuela, que contenga los fundamentos de su apelación.

En un plazo no superior a 30 días, la Dirección de la Escuela deberá comunicar a cada uno de los estudiantes el resultado de la apelación.



ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL  
FACULTAD DE INGENIERÍA

TÍTULO V

SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

Art. 15 : La Dirección de la Escuela velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa, no obstante lo cual tendrá la facultad de resolver cualquier situación de excepción o bien no contemplada en el presente documento.

Santiago, 6 de abril de 2020

Artículos Transitorios:

Art. 1 : El artículo 7 comenzará a regir a contar del primer semestre de 2021. En las versiones anteriores se considerará para el cálculo del promedio los cursos reprobados.

Art. 2 : El artículo 11 comenzará a regir a contar del primer semestre de 2021. En las versiones anteriores se considerará un 50% de exigencia.